

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Continúa la lista de los vencimientos por plazos de bienes nacionales en el mes de Diciembre del corriente año de 1874 (1)

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CENTS.
D. Julian Egido Sanz	Rascafría	Tierra de una fanega	Rascafría	30	Clero	71
Cándido Hernan	La Cabrera	Id. de 8 celemines	Cabrera	"	"	76'38
Julian Ramirez	Rascafría	Id. de 2 fanegas	Rascafría	"	"	13'63
Policarpo Cañil	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	17'62
Mariano Martinez	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	7'25
Leandro Martin	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	77'62
Manuel Frutos	Fuente el Saz	Id. de una fanega 2 celemines	Fuente el Saz	"	"	25'14
Julian Sanz	Oteruelo	Id. de 6 celemines	Oteruelo	"	"	22'75
Jerónimo Alvarez	Daganzo	Id. de 3 celemines	Ajalvir	"	"	11'50
Gregorio Sanz	Fuente el Saz	Id. de una fanega 9 celemines	Fuente el Saz	"	"	21'66
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	29'35
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	10
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	6'25
Gregorio Fernandez	Coslada	Id. de 3 fanegas	Vicálvaro	"	"	117'88
Cayetano Pereda	Campoalvillo	Id. de 5 fanegas	Campoalvillo	"	"	25'50
"	"	Id. de id.	"	"	"	31'25
"	"	Id. de 10 fanegas	"	"	"	32'62
"	"	Id. de id.	"	"	"	62'62
Estéban Cabello	Torrejon de Ardoz	Id. de 3 fanegas	Torrejon	"	"	70
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	75
Prudencio Anton Ramos	Fuente el Saz	Id. de 2 fanegas 11 celemines	Fuente el Saz	31	"	37'50
Anastasio Leon	Extremera	Id. de una fanega	Extremera	"	"	42'50
"	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	8'88
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	8'87
Vicente Alvarez	Alcobendas	Id. de 2 celemines	Alcobendas	"	"	8'75
Evaristo Martin	Valdetorres	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Fuente el Saz	"	"	13'13
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	13'75
Julian Martin Barroso	Navarredonda	Id. de 2 fanegas	Navarredonda	"	"	12'75
Saturaino Béjar	Rascafría	Id. de 2 fanegas 4 celemines	Rascafría	"	"	92'25
Felipe Hiruela	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	63'75
Isidoro Mugarra	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	29
José Garcia Casariego	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	56'38
Lorenzo Ramirez	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	82'50
Gabriel Page	Torrelaguna	Id. de una fanega	Oteruelo	12	"	22'62
"	"	Id. de 4 celemines	Cabanillas	"	"	45
"	"	Id. de id.	Oteruelo	"	"	6'62
Vicente Gomez	Villaviciosa	Id. de una fanega 10 celemines	Villaviciosa	13	"	17'50
"	"	Id. de 8 fanegas	"	"	"	12'50
Gabriel Garcia Soriano	Santa Maria de la Alameda	Id. de 4 fanegas	Santa Maria de la Alameda	14	"	62'50
Domingo Hornero	Loeches	Id. de una fanega 9 celemines	Loeches	"	"	77'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	19'13
Santiago Cortés	Villamantilla	Id. de 2 celemines	Villamantilla	"	"	9
Manuel Gonzalez	Villamanta	Id. de 2 fanegas	Villamanta	16	"	25'05
"	"	Id. de 11 fanegas	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	20
"	"	Id. de id.	"	"	"	5
Rafael Ramon	Torrejon de Ardoz	Id. de 3 fanegas	San Fernando	17	"	16'88
Ramon Perez Tartaro	Alamo	Id. de 6 fanegas 10 celemines	Alamo	20	"	75'25
Ignacio Iraola	Villalvilla	Id. de una fanega 9 celemines	Villalvilla	21	"	30'63
Escolástico Niño	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	35'15
Félix Ramon	Carabanchel Bajo	Id. de una fanega un celemin.	Carabanchel	"	"	15'16
Genaro Gonzalez	Alamo	Id. de una fanega	Navalcarnero	"	"	57'50
"	"	Id. de 3 fanegas 5 celemines	Alamo	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	8'75
Martin Lopez Ureña	"	Id. de 2 fanegas 5 celemines	"	"	"	4'13
Isidro Casanova	Villalvilla	Id. de 3 fanegas	Villalvilla	22	"	15'75
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	62'65
"	"	Id. de 9 fanegas	"	"	"	7'22
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	11'26
Pedro Garcia	"	Id. de 7 celemines	"	"	"	6'25
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	6'26
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	27'88
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	11'25
"	"	"	"	"	"	6'50

(1) Véase el núm. 313 del BOLETIN del año último y 2.º del corriente.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEGENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Anselmo Sanchez Robles	Chinchon	Id. de 4 celemines.	Chinchon	"	Clero.	45'13
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	95'13
Cornelio Sanchez	Villalvilla	Id. de una fanega 6 celemines.	Villalvilla	"	"	12'50
Basilio Vicente	Loeches	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Loeches	27	"	112'50
Lorenzo Blasco	Chapineria	Id. de 6 celemines.	Santa Maria de Alameda.	"	"	20'50
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	6'25
Doña Teodora Dorado	Torrejon de Velasco	Id. de 5 fanegas.	Torrejon	"	"	101'62
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	"	99'78
D. Teodoro Rico	Loeches	Id. de una fanega	Loeches	"	"	8'91
Domingo Hornero	"	Id. de una fanega 9 celemines.	"	"	"	10
Atanasio Diaz	Pozuelo del Rey	Id. de una fanega 4 celemines.	Pozuelo	29	"	11'06
Manuel Lopez	Parla	Id. de 3 fanegas.	Parla	"	"	51'25
Bonifacio Lopez	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	2'50
Meliton Esteban	Mataelpino	Id. de 2 celemines.	Boalo	"	"	25'01
Jacinto Alcobendas	Alcalá	Solar.	Alcalá	30	"	188'75
José Perez	Talamanca	Tierra de una fanega.	Talamanca	"	"	15
Juan Sainz	Alcalá	Id. de 3 fanegas 6 celemines.	Corpa	"	"	87'50
Gregorio Villa	Vallecas	Id. de 4 fanegas 10 celemines.	Vallecas	31	"	166'63
Escolástico Nuño	Villalvilla	Id. de 5 celemines.	Villalvilla	"	"	37'50
Tomás Bravo	Villanueva del Pardillo	Id. de 6 fanegas.	Colmenar	1	"	29'38
Manuel Tabernero	Santa Maria de la Alameda	Id. de 7 fanegas.	Santa Maria de la Alameda	"	"	16'25
Patricio Corral	Olmeda de la Cebolla	Id. de una fanega 8 celemines.	Nuevo Baztan	2	"	26'50
Francisco Garcia Sanchez	La Olmeda	Id. de 3 celemines.	La Olmeda	"	"	37'50
Francisco Navacerrada	Bustarviejo	Id. de 4 fanegas.	Bustarviejo	"	"	375
Francisco Saenz	Olmeda	Id. de 2 fanegas.	Olmeda	"	"	80
Juan Moreno	Robledillo	Id. de una fanega.	Robledillo	4	"	45'63
Agustin Lozano	"	Id. de id.	"	"	"	127'13
Pedro Lozano	Atazar	Prado.	"	"	"	20'75
Jorge Martin	Colmenarejo	Id. de 4 fanegas 3 celemines.	Colmenarejo	6	"	62'50
Manuel Moreno Frutos	Torrelaguna	Id. de 2 fanegas.	Torrelaguna	11	"	75
Pedro Fernandez	Parla	Tierra.	Parla	"	"	25'13
Juan Cubas	Griñon	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Griñon	13	"	100
Claudio Anchuelo	Anchuelo	Id. de 3 fanegas 6 celemines.	Anchuelo	14	"	8'75
Francisco Javier Bilbao	Fuencarral	Casa.	Fuencarral	"	"	88'75
"	"	Idem	"	"	"	302'75
Valeriano Redondo	Anchuelo	Tierra de una fanega.	Anchuelo	15	"	3'03
"	"	Tierra.	"	"	"	4
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	1'38
Salvador Merlo	Getafe	Tierra.	Getafe	18	"	79'38
Venancio Garcia	Vicálvaro	Casa.	Vicálvaro	"	"	125
Cipriano Rodriguez	Hortaleza	Id. de 3 fanegas.	Hortaleza	18	"	100'50
Juan Martin	Villavieja	Id. de una fanega.	Villavieja	"	"	78'88
Eulogio Arribas	"	Id. de id.	"	"	"	54'
Cristino Gutierrez	Hortaleza	Id. de una fanega 6 celemines.	Hortaleza	"	"	39'25
Pedro Marqués	"	Id. de una fanega 4 celemines.	"	"	"	33'88
Sebastian Hernandez	Villar del Olmo	Id. de 3 celemines.	Villar del Olmo	"	"	9'13
Antonio Maria Oviedo	Ciempozuelos	Convento	Ciempozuelos	20	"	521'88
Sebastian Hernandez	Villar del Olmo	Tierra.	Villar del Olmo	"	"	12'63
Félix Gomez	Colmenar Viejo	Id. de 16 fanegas.	Colmenar Viejo	"	"	511'95
Manuel Sanchez	Griñon	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	Griñon	"	"	15'75
"	"	Id. de 3 fanegas 8 celemines.	"	"	"	25'50
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.	"	"	"	30'88
Domingo Alonso	San Agustin	Id. de 4 fanegas un celemin.	San Agustin	21	"	23'75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	8'75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	12'75
Manuel Hernandez	Villar del Olmo	Id. de una fanega 8 celemines.	Villar del Olmo	27	"	8'75
Cipriano Martinez	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	37'62
Francisco Garcia Peco	Colmenar de Oreja	Id. de 10 fanegas 3 celemines.	Colmenar	"	"	40'63
Juan Aza	Villar del Olmo	Tierra.	Villar Olmo	"	"	10'62
Luis Fernandez	Daganzo	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	Daganzo	28	"	6'80
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	8'50
Lucio Hernandez	"	Id. de 29 fanegas.	"	"	"	62'50
"	"	Id. de 10 fanegas.	"	"	"	33'80
Mamerto Godin	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	16'91
"	"	Id. de 4 fanegas 4 celemines.	"	"	"	12'70
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	10'18
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	"	"	"	9'05
Galo de la Fuente	"	Id. de una fanega 8 celemines.	"	"	"	13'75
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	"	6'19
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.	"	"	"	10'69
Zoilo Alvarez	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	7'04
Saturio Fernandez	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	6'26
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	22'51
Jerónimo Alvarez	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	6'49
Mariano Sanz	"	Id. de 1 fanegas 9 celemines.	"	"	"	7'56
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.	"	"	"	7'60
Leoncio Galan	San Agustin	Id. de 8 fanegas.	San Agustin	"	"	16'50
"	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	"	62'50
Alejandro Adad	Cubas	Id. de una fanega.	Cubas	29	"	3
Ildefonso Ortega	San Agustin	Id. de 13 fanegas.	San Agustin	"	"	50'13
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	40'38
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	13'38
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	8'88
Aureliano Alonso	Robledillo	Id. de 4 celemines.	Robledillo	"	"	4
Jerónimo Florenciano	Navalafuente	Id. de una fanega.	Somosierra	"	"	96'38
Rafael Sanz	San Agustin	Id. de 2 fanegas 8 celemines.	San Agustin	"	"	7'88
Simon Carriedo	Torrejon de Ardoz	Id. de 5 fanegas.	Daganzo	"	"	37'50
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	"	12'50
"	"	Id. de una fanega un celemin.	"	"	"	12'50
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	18'75
"	"	Id. de 10 celemines.	"	"	"	25'05
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	33'88
"	"	Id. id.	"	"	"	43'25
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	13'88
Benigno Fernandez	"	Id. de 15 fanegas.	"	"	"	250'02
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.	"	"	"	138
"	"	Id. de una fanega 7 celemines.	"	"	"	50
"	"	Id. de 7 fanegas.	"	"	"	130'02
Luis Fernandez	"	Id. de 7 fanegas 3 celemines.	"	"	"	87'50
Galo de la Fuente	Daganzo	Id. de una fanega 10 celemines.	"	30	"	8'88
Jerónimo Alvarez	"	Id. de una fanega 9 celemines.	"	"	"	5'06
Mariano Sanz	"	Id. de una fanega 8 celemines.	"	"	"	5'85
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines.	"	"	"	9'79
Mamerto Godin	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	"	16'89
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	10'14
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.	"	"	"	9'33
"	"	Id. de 19 fanegas.	"	"	"	50'64
"	"	Id. de 10 celemines.	"	"	"	13'78
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	"	9'86
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines.	"	"	"	15'50
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de 11 celemines.	Villar del Olmo	30	"	127'50
Manuel Godin	Daganzo	Id. de una fanega 10 celemines.	Daganzo	"	"	6'20
Mamerto Godin	"	Id. de 3 fanegas 10 celemines.	"	"	"	19'57

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Mariano Godin	Daganzo	Tierra de 2 fanegas 2 celemines.	Daganzo	30	Clero	6'20
Mamerto Godin	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.	"	"	"	15'50
Saturio Fernandez	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	11'30
Lucio Fernandez	"	Id. de 10 celemines.	"	"	"	10'01
"	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	"	21'13
"	"	Id. de 7 fanegas.	"	"	"	15'51
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	6'50
Juan Sanchez Sedano	Torrejon de la Calzada	Id. de 4 fanegas 8 celemines.	Torrejon	3	"	50'38
Cipriano Sanchez	Getafe	Id. de una fanega 6 celemines.	Getafe	"	"	10'81
Gabriel Gomez	Valverde	Id. de 9 celemines.	Valverde	12	"	37'62
Andrés Larrazabal	Meco	Id. de 2 fanegas 7 celemines.	Meco	13	"	20
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	"	16'38
Evaristo Orgaz	Alamo	Id. de una fanega 5 celemines.	Alamo	"	"	8'13
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	6'88
Eugenio Fernandez	"	Id. de 7 fanegas 3 celemines.	"	20	"	62'62
Julian Perez	"	Id. de 7 fanegas 9 celemines.	"	"	"	25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	5'75
Bernabé Benito	"	Id. de id.	"	"	"	21'63
"	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines.	"	24	"	18'88
"	"	Id. de una fanega 9 celemines.	"	"	"	16'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	3'75
Rosario Vacas	Valverde	Id. de 2 fanegas.	Valverde	27	"	138'13
Leon Machicado	"	Id. de 19 fanegas.	"	29	"	49'50
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	2'50
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	"	7'62
Juan de Lúcas	Meco	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	Meco	"	"	16'38
Fernando Sepúlveda	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	7'62
Plácido Gonzalez	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	9'88
Nicanor Hidalgo	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	"	11
Benigno Martinez	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines.	"	"	"	26'88
Juan de Lúcas	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	5'75
"	"	Id. de 8 celemines.	"	"	"	2'25
Luciano Alonso	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.	"	"	"	21'75
Plácido Gonzalez	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	12'50
Juan Miguel Lúcas	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	11'88
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	4'88
Saturio Hidalgo	"	Id. de una fanega.	"	"	"	4'13
Blas Lopez Moria	"	Id. de 12 fanegas.	"	"	"	80'63
Vicente Lúcas	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	"	12'50
José Fresno	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	"	13'88
Blas Lopez Maria	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines.	"	"	"	12'50
Juan de Lúcas	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	7'50
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	12'50
Ruperto Serrano	Colmenar del Arroyo	Id. de 7 fanegas.	Colmenar	30	"	25'63
Fernando Sepúlveda	Meco	Id. de una fanega 3 celemines.	Meco	29	"	4'25
Saturio Hidalgo	"	Id. de id.	"	"	"	4'25
Ramon Gamonal	Valdemorillo	Id. de 96 fanegas.	Valdemorillo	4	"	150'38
"	"	Id. de 7 fanegas.	"	"	"	186'63
"	"	Id. de 4 celemines.	"	"	"	29'13
Epifanio Martin	Brunete	Id. de 10 fanegas 6 celemines.	Brunete	6	"	8'88
Domingo Hornero	Loeches	Id. de 11 celemines.	Loeches	30	"	11'62
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	18'87
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	12'75
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	2'50
"	"	Id. de id.	"	"	"	28'87
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	15'25
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.	"	"	"	14'12
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	13'87
Fructuoso Martin	Fuencarral	Id. de 7 fanegas 10 celemines.	Fuencarral	26	"	69'65
Vicente Navas	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines.	"	"	"	11'20
Alejandro Lopez	"	Id. de una fanega 4 celemines.	"	28	"	6'20
Matías Carmona	Chamartin	Id. de 4 fanegas 5 celemines.	Hortaleza	30	"	12'35
"	"	Id. de 2 fanegas un celemin.	Fuencarral	31	"	15
Leoncio Escolar	Fuenlabrada	Id. de 5 fanegas 11 celemines.	Fuenlabrada	10	"	40
Victoriano Escolar	"	Id. de 7 fanegas 3 celemines.	"	"	"	245'50

(Se continuará.)

Administracion Central.

Direccion general del Real Patrimonio de la Corona.

Esta Direccion general ha resuelto suspender la subasta que habia de celebrarse á las dos de la tarde del 5 de Enero actual para el suministro de cal, arena, yeso, ladrillo y baldosa que se necesitan hasta el dia 30 de Julio próximo en las obras de conservacion del Real Palacio, sus dependencias y Real Casa de Campo.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos consiguientes.
Palacio 2 de Enero de 1875.—El Director general, Atanasio Oñate.

La subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para el dia 7 del mes actual, en la que habian de ser enajenados 74 corderos lechados existentes en el rebaño de la posesion de la Casa de Campo, ha acordado esta Direccion general del Real Patrimonio no tenga efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Director general, Atanasio Oñate.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

D. Alejandro Jimenez y Medel, Capitan graduado, Teniente de la primera compañía del segundo batallon del regimiento infantería Inmemorial, número 1.º

No habiéndose incorporado á este cuerpo el soldado Francisco Lopez Fernandez, del primer batallon y segunda compañía del mismo, que se hallaba con licencia ilimitada en Madrid, á quien estoy sumariando por dicha falta.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo y emplazo por este mi primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Telmo en la plaza de San Sebastian, donde deberá presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Hernani 18 de Diciembre de 1874.—Alejandro Jimenez Medel.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Pio del Pozo, dictada en causa criminal que se sigue contra Prudencio Domingo Saine por el delito de hurto, se cita y llama por medio del presente á Pedro N., que se dice habitó en la calle de Jesus y Maria, núm. 9, cuarto segundo, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de este distrito y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, á prestar una declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Pio del Pozo.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de

Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama á Eusebio Soulier, que se dice ha habitado en la calle de la Cabeza, en casa de un hermano suyo llamado Federico, que arregla herramientas de zapatero, cuyas demás circunstancias personales así como su paradero se ignora, para que en término de 10 dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que de oficio se instruye contra Estéban Palomares Tello y otros consortes por asesinato en la persona de José Frayol Zaragoza la noche del 12 de Abril último en la tienda de comestibles de la calle de la Paloma, núm. 20.

Madrid 26 de Diciembre de 1874.—V.º B.º—Alcaráz.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Alcalá de Henares.

D. Serafin Ruiz de Galarreta, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Doy fé que en los autos civiles ordinarios seguidos en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo entre D. Mariano

Sevillano Coronado, vecino de la villa de Barajas de Madrid, y D. Eusebio Llorente Sanz, del mismo vecindario, sobre que se remueva á este último del cargo de curador *ad litem* de los cinco hijos menores del primero, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 19 de Diciembre de 1874; el Sr. D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos civiles ordinarios seguidos entre partes, de una D. Mariano Sevillano Coronado, vecino de la villa de Barajas de Madrid, representado por el Procurador D. José Flores, como demandante, y de otra D. Eusebio Llorente y Sanz, del propio vecindario, como demandado, y su falta de comparecencia mostrados de este Juzgado, sobre que se remueva al último por sospechoso del cargo de curador *ad litem* de los cinco hijos menores del primero Agustina, Juana, Basilisa, Simon y Antolin Sevillano Llorente; y

1.º Resultando que en 20 de Febrero de 1864 falleció en precitada villa Doña Carmen Llorente sin dejar otorgada disposición testamentaria; que con fecha 13 de Febrero de 1865 acudió á este Juzgado el Procurador D. Justo Alonso de la Paz, á nombre de D. Mariano Sevillano, viudo de la Doña Carmen, acompañando la partida de defunción de esta y las de nacimiento de los hijos de ámbos Agustina, Juana, Basilisa, Simon y Antolin, menores de edad, y solicitando el nombramiento de curador *ad litem* de estos para entrar en el juicio de abintestato, y que recayó el nombramiento en D. Eusebio Llorente, hermano de la difunta, cuyo cargo le fué discernido en 17 de Marzo del expresado año de 1865:

2.º Resultando que en 3 de Octubre de 1872 acudió al Juzgado el D. Mariano por medio del Procurador D. José Flores, manifestando entre otras cosas que sin embargo de estar mandado en auto de 26 de Mayo de 1865 que se procediera á la formación del inventario, nada se había hecho por el curador hasta entónces que agitaba el asunto no en interés de los menores y sí con un fin particular, por lo que, y demás que en ese escrito se expone, acusaba de sospechoso á dicho curador, solicitando su remoción, y que en el entre tanto que esto sucedía se nombrara uno interinamente que representase á los menores:

3.º Resultando que en providencia de 5 del mismo mes de Octubre se acordó que esta parte formulase la oportuna demanda para entrar en el juicio ordinario:

4.º Resultando que en 9 del propio Octubre lo verificó así la representación de Sevillano, y de la demanda se confirió traslado al curador:

5.º Resultando que no habiéndolo esta evacuado á instancia de aquel se le declaró rebelde, habiendo seguido el juicio por todos sus trámites, entendiéndose con los estrados las diligencias relativas al Don Eusebio, y habiendo articulado prueba el D. Mariano y alegando en su virtud de bien probado en escrito que ocupa los folios 117 y siguientes de estos autos:

6.º Resultando que entre las peripecias ocurridas en este asunto hubo la de haber renunciado su cargo el curador, y habiéndose acordado su ratificación, al ir á tener lugar se retractó y la retiró, expresando que obraba así porque circunstancias sobrevenidas con posterioridad á la renuncia hacían necesaria la continuación en el desempeño de su cargo para que los

derechos é intereses de los menores no quedaran sin la defensa de personas allegadas á su madre (folio 51):

7.º Resultando que de mandato judicial y á virtud de haber insistido Sevillano en el nombramiento de curador interino se han traído á los autos las partidas de nacimiento de citados menores (folio 37 y siguientes):

1.º Considerando que el demandante ha justificado sobradamente el punible abandono de los derechos de los menores de parte de curador para pleitos Don Eusebio Llorente, pues consta que en nueve años que hace se le discernió el cargo nada ha hecho en realidad á favor de los intereses de aquellos, por él invocados tan sólo cuando le ha convenido para escudar su veleidoso proceder, como ocurrió al retractarse de la renuncia de su cargo (folio 51), oponiendo con su conducta obstáculos á la terminación de las operaciones de abintestato, faltando á su principal misión de hacer lo que de su parte estuviera para que estas se terminaran cuanto ántes fuera posible:

2.º Considerando que todo esto coloca á D. Eusebio Llorente en el caso de curador sospechoso, porque sospechas racionales inspira el que así falta á los sagrados deberes de su cargo por espacio de tantos años; el que ha promovido causa contra el padre de los menores, con quien estos viven, y demuestra por lo tanto enemistad de familia, y pleito con aquel y estos sobre otorgamiento de escritura de partición de los bienes de la abuela de los mismos y madre del curador, como consta de los datos traídos á los autos, por lo que este se halla comprendido por lo ménos en las causas nueve, diez y once de la ley 8.ª, tít. 18 de la Partida 6.ª:

3.º Considerando que por ello y atendiendo al provecho de los menores que están bajo el amparo de la ley y por quien deben mirar los ejecutores de esta, es de evidente necesidad la remoción del actual curador para procurar que la elección de otro nuevo recaiga en persona que mejor sepa atender á los intereses de dichos menores para ultimar el abintestato de su madre con su padre, que por esto no les puede representar como curador nato de los mismos:

4.º Considerando que dichos menores han pasado todos de la edad pupilar como se ve respecto al más jóven por su partida bautismal, obrante al folio 41 de la segunda pieza de autos, y pueden por lo tanto nombrar curador para pleitos «á quien tengan por conveniente»:

5.º Considerando que habiéndose seguido el presente juicio en rebeldía del demandado habrían de trascurrir por lo ménos seis meses desde la publicación de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL para que sea ejecutoria, en conformidad á lo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y no sería justo dejar por más tiempo abandonados los derechos de repetidos menores en el abintestato indicado, que á tanto monta la conducta observada hasta aquí por el actual curador, por lo que preciso es proveerles de uno interino si lo reclaman:

6.º Considerando que la presentación de la renuncia del cargo de curador revela que D. Eusebio Llorente asentía á la razón con que trataba de removersele, y su retractación despues y la manera como ha procedido, obligando al padre de los menores á seguir por todos sus trámites hasta definitiva el presente juicio, coloca

á aquel en el lugar de litigante temerario, pues temerario es y de razón carece el que no se allana á la petición que cree justa ó incombustible, como lo demuestra dicha renuncia, y obliga á la otra parte á que para obtener esta sanción siga un pleito ordinario, por lo que procede que por su temeridad y sinrazon se le condenen en costas:

Visto lo alegado y probado por el demandante; los artículos 1.183, 1.253, 1.256, 1.258 y 1.259 de citada ley de Enjuiciamiento civil; la 8.ª, tít. 22, Partida 3.ª; las disposiciones ántes citadas y las demás de aplicación al caso de autos;

Fallo que debía de declarar y declaro que D. Eusebio Llorente ha faltado á los deberes de su cargo no cumpliendo la obligación que contrajo al serle discernido el de curador para pleitos de los menores Agustina, Juana, Basilisa, Simon y Antolin Sevillano Llorente, de desempeñarle bien y fielmente; que le comprenden las causas de curador sospechoso que quedan enumeradas, por lo que le debía de removerle y le remuevo de citado cargo, declarando caducado su nombramiento y dejando en libertad á dichos menores para poder nombrar otro con la calidad de interino hasta que esta sentencia sea ejecutoria, y sin esa calidad desde entónces; condenando en las costas causadas desde la demanda de remoción y como consecuencia de esta y de los escritos de réplica y alegato al D. Eusebio Llorente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará con respecto al Llorente en los estrados de este Juzgado, haciéndose notoria por medio de edictos fijados á la puerta del mismo, publicándose así bien en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pablo Fernandez.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en Alcalá de Henares á 19 de Diciembre de 1874, de que doy fé.—Serafin Ruiz de Galarreta.»

Y en cumplimiento á lo mandado en la anterior sentencia y que pueda tener lugar la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun se previene en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares á 20 de Diciembre de 1874.—Hay un signo.—Serafin Ruiz de Galarreta.

174—540

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policía judicial de la Nación les hago saber que luégo que vean inserta la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de su provincia se sirvan proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de siete hombres desconocidos, cuyas señas obtenidas hasta ahora se expresan á esta continuación, y las de los efectos robados la noche del día 14 de los corriente en la posesión denominada la Piovera, en término de Canillejas, llevándose los efectos que se indican á esta continuación de la pertenencia de Doña María Anguesa; y lo cual tengo acordado en la causa que me hallo

instruyendo en averiguación de los autores de dicho robo.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Diciembre de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas de los ladrones.

Todos vestidos de pantalones y blusas azules con tapa-bocas, armados de carabinas, navajas, y uno con una tercerola ó retaco con bayoneta.

Efectos robados.

Dos mil reales consistentes en papel, plata y calderilla, 12 cubiertos con su cucharón y siete cucharillas para café, todas de plata, marcados con las iniciales M. A., otros con J. O. y otros con F. T., y unas servilletas.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que vieran ó presenciaren el acto de acometer á Juan Gomez Leon en el día 29 de Agosto último en la plaza de San Sebastian de los Reyes el novillo que en union con otros se lidiaban en la tarde del predicho día, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirlas declaración acerca de cómo tuvo lugar el hecho de autos; apereciéndolas que de no comparecer en dicho período serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Diciembre de 1874.—Romualdo de la Pisa.—Por su mandato, Valentin Ugalde.

Navalcarnero.

D. Luis del Rey y Medrano, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Julian Sevillano Gonzalez y Tomás Olías Lucas, de esta vecindad, por hurto frustrado de ovejas de la pertenencia de Hilario Rodriguez, vecino de Villanueva de Perales, la noche del 17 de Diciembre último.

Y como quiera que en la noche del 15 del mismo desaparecieron otras dos ovejas de la ganadería de Manuela Gonzalez, convecina de aquel, he acordado en dicha causa expedir la correspondiente requisitoria, por la cual en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial á fin de que se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y remisión á este Juzgado de las indicadas dos reses, cuyas señas se dirán á continuación, con las personas en cuyo poder fuesen halladas y no justificasen su legítima adquisición; pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dada en Navalcarnero á 20 de Diciembre de 1874.—Luis del Rey.—Por mandato de su señoría, José de la Morena.

Señas de las reses robadas.

Una carbonera, las dos orejas rajadas y con cencerro.

Y otra barrosa, con la misma señal.